

U/I



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 072 -2012-GRA-PRES/GG-GRRNGMA

Ayacucho, 02 OCT 2012

VISTO:

El Oficio Nº 750-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 20 de Setiembre del 2012, de la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante el cual solicita la validación oficial al **INFORME DE ESTIMACIÓN DE RIESGO DEL "HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANTA"**, ubicado en el Parque de los Héroes y Av. Mariscal Castilla Nº 616 y 618, del distrito de Huanta Provincia de Huanta departamento de Ayacucho Región Ayacucho.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 176-2008-EF, de fecha 30 de diciembre del 2008, se transfieren las funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales, siendo competentes desde la vigencia de dicho dispositivo la realización de las Inspecciones Técnicas de Defensa Civil de Detalle y Estimaciones de Riesgo y Vulnerabilidad, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones contenidas en la referida norma y demás complementarias y modificatorias;



Que, los literales a), b) y c) del artículo 61º de la Ley Nº 27867, establece que es función específica del Gobierno Regional en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil así como organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional y los Planes Sectoriales; además de dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil;



Que, la Ley Nº 27860 – "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización" le confiere a los Gobiernos Regionales autonomía administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con la Ley Nº 27783 – "Ley de Bases de la Descentralización", que en su artículo 9º numeral 9.2. define la autonomía administrativa como facultad de organizarse internamente;



Que, el numeral 67.1 del artículo 67º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General" señala que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando exista circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 317-2006-INDECI, se aprobó el "Manual Básico para la Estimación del Riesgo"; la misma que posteriormente, mediante Directiva N° 016-2006-INDECI/10.2, se aprueba las "Normas y Procedimientos para la Programación y Ejecución de la Estimación de Riesgo";

Que, el numeral 74.2 de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo, el numeral 74.3 de la referida norma, dispone que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1178-2009- GRA/PRES, del 06 de Noviembre del 2009, y Resolución Ejecutiva Regional N° 670 – 2010- GRA/PRES, se reconocen formalmente a un grupo de 43 profesionales quienes se encuentran autorizados y facultados para formular los correspondientes Informes de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad (IERV) en todo el ámbito jurisdiccional de la Región Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0244-2010- GRA/PRES, de fecha 13 de Abril del 2010, se delega al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la facultad para expedir los actos administrativos referidos a la validación oficial de los Informes de Estimación de Riesgos y Vulnerabilidad (IERV), acorde a la normatividad descrita precedentemente;

De conformidad con lo prescrito por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- VALIDAR, el Informe de Estimación de Riesgos (IER), correspondiente al **INFORME DE ESTIMACION DE RIESGO DEL "HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANTA"**, ubicado en el Parque de los Héroes y Av. Mariscal Castilla N° 616 y 618, del distrito de Huanta Provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, presentado por los Ingenieros: Hugo Vargas Ayala, Lino Rafael Huamán Mejía, los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, que consta de **(71 folios)**.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo, al Hospital de Apoyo Daniel Alcides Carrión de la Provincia de Huanta, Dirección Regional de Salud de Ayacucho, Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho, la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional y los demás órganos estructurados de este Gobierno Regional con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente

Adrián E. Ramírez Quispe
Bigo. ADRIÁN E. RAMÍREZ QUISPE
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedido por mi despacho.

Atentamente



Wildez H. Quispe Torres
ABOG. WILDEZ H. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL





0101-28

1911-1912